

Enfrentan al SAT en indefensión (Reforma 16/04/20)

Enfrentan al SAT en indefensión (Reforma 16/04/20) Alejandra Mendoza Monterrey, México (16 abril 2020).- Como si no existiera la emergencia sanitaria y los negocios operaran normalmente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) está enviando mensajes para exigir pagos de impuestos y, de acuerdo con especialistas, se prevé que en unos días, posterior a las declaraciones anuales, realice visitas domiciliarias, medida que preocupa, pues los contribuyentes están indefensos al no poder recurrir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Este Tribunal es la primera instancia para resolver alguna arbitrariedad fiscal, pero tiene suspendidas sus actividades. Zamir Cervantes, miembro de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (Anade), expuso la contradicción de que, por un lado, el Gobierno pide cerrar las operaciones de los negocios, pero después llega el auditor fiscal para notificarles una revisión y no encuentra a nadie. "Se puede venir una serie de revisiones -por ejemplo, por comisión de declaraciones, porque no coincide el impuesto pagado que tiene la autoridad en sus bases de datos- y (además) una serie de consecuencias que afronta el contribuyente en un estado de indefensión", advirtió el también miembro de la Barra Mexicana Colegio de Abogados capítulo Nuevo León. "Exhortamos a que los tribunales reanuden sus actividades para que se pueda resolver alguna situación de arbitrariedad". Cervantes señaló que la opción que más utiliza el SAT, dentro de sus facultades, es la visita domiciliaria, que se considera como una medida recaudatoria "por excelencia", y al no encontrar al contribuyente, las consecuencias son graves. "El inspector o el auditor puede determinar que no está localizado el contribuyente o que está ausente y una consecuencia de no estar localizado es la cancelación de sellos digitales, entre otras consecuencias. "Con un afán recaudatorio se pueden ver consecuencias muy graves". El fiscalista José Luis Elizondo expuso que el SAT tiene un procedimiento de enviar anticipadamente sus mensajes para pedir el pago de impuestos, pero al no registrar ingresos los negocios, se dificulta cumplir con esa obligación. "La prórroga la pueden tomar de manera automática, al no pagar, pero eso ocasiona recargos, actualizaciones y hasta multas, y el problema es que ahora, de acuerdo con el Código Fiscal, si no pagas, la autoridad podría cancelar el sello digital y eso afectaría porque se pararía la operación". Añadió que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente sólo está atendiendo de manera virtual, por la contingencia sanitaria del Covid-19. "Mientras los juzgados estén cerrados, no hay manera de poner quejas", sostuvo.

Los riesgos Si el SAT realiza una visita domiciliaria y el contribuyente no la atiende por encontrarse suspendida su actividad, podría ser considerado no localizado y exponerse a sanciones como estas: * Multas de hasta 52 mil 120 pesos por no proporcionar datos y de hasta 62 mil 720 pesos por considerar que no se lleva la contabilidad. * Darlo por notificado al contribuyente a los 15 días de no encontrarlo, con la consecuencia de no conocer el requerimiento o solicitud de datos que realiza la autoridad. * Multas de hasta 17 mil 370 pesos por obligación no declarada y de hasta 34 mil 730 por cumplimiento extemporáneo. * Cancelación de sellos digitales y embargo de cuentas bancarias. * Podría determinarse la inexistencia de las operaciones del contribuyente. Fuente: Código Fiscal de la Federación.